

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Declarar su más enérgico rechazo ante la decisión del Poder Ejecutivo de habilitar el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional argentino de manera ilegal, en tanto se incumple con el inciso 28 del artículo 75 de la Constitución Nacional y con la Ley 25.880, que establecen de manera taxativa que todo ingreso o salida de tropas debe contar con la debida autorización del Congreso Nacional.

Reiterar que las permanentes violaciones a la manda constitucional contribuyen a menoscabar la integridad territorial y la soberanía nacional argentina.

Reafirmar que todos los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional u otras resoluciones o autorizaciones administrativas que tengan por efecto desconocer los mecanismos legales de entrada de tropas extranjeras y salida de tropas nacionales sin autorización del Congreso Nacional son nulos de nulidad absoluta, en tanto las autoridades que los refrenden serán pasibles de incumplimiento de los deberes de funcionario público, sancionado por la Constitución Nacional y las leyes nacionales.

Agustina Propato

FUNDAMENTOS

La autorización para el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional y salida de tropas nacionales al extranjero, es una facultad indelegable del Congreso de la Nación por imperio del artículo 75 inciso 28 de la Constitución Nacional.

Sin embargo, el presidente de la Nación Javier Milei ha decidido ignorar sistemáticamente la manda constitucional, autorizando por medio de Decretos de Necesidad y Urgencia, el ingreso de Fuerzas Armadas extranjeras para realizar ejercicios militares en nuestro territorio.

Los Decretos de Necesidad y Urgencia son utilizados para eludir el debate y la aprobación del Congreso Nacional, lo que resulta no solo un avasallamiento de las competencias legislativas, sino que constituye además una violación directa a la división de poderes y un atropello a la soberanía nacional.

Asimismo, agregando gravedad a este hecho, se ha constatado ingreso ilegal de tropas extranjeras que no fueron autorizadas por este Congreso Nacional, ni por DNU, y que presumimos pudieron ser autorizadas mediante resoluciones administrativas, que agravan aún más esta situación y comprometen gravemente a los funcionarios involucrados en estas autorizaciones ilegales.

En este contexto, el Congreso Nacional tiene la responsabilidad ineludible de defender sus facultades constitucionales más aún si lo que está en juego es el interés nacional, la soberanía, la integridad territorial, la división de poderes y demás obligaciones emanadas de la Carta Magna, que los representantes del pueblo estamos obligados a cumplir.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

Agustina Propato